
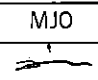


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

MHR	MJO
	



AUTORIZA ENTREGA DE RECURSOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2017".

VALPARAISO, - 8 MAR. 2018

R. EX. Nº 891 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.053, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución Nº 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en los Acuerdos Nº 20 de la Sesión Nº 95 de fecha 13 de enero de 2017, Nº 8 de la Sesión Nº 97, de fecha 17 de julio de 2017, ambos del Consejo de Administración Pesquera; en Memorándum (F.A.P.-JUR.) Nº 0019/2018 del Fondo de Administración Pesquero; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley N° 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, programas y proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, la misión del Fondo de Administración Pesquero, es promover y desarrollar de forma sustentable la actividad pesquera, mediante instrumentos de fomento e intervención social, que permitan fortalecer y mejorar las condiciones socioeconómicas y productivas del sector pesquero con un enfoque de desarrollo económico territorial, que permita aumentar la competitividad y la auto sustentabilidad de este sector, otorgando bienestar social y económico a quienes viven de él.

Que en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdo N° 20 de la Sesión N° 95, de fecha 13 de enero de 2017, aprobó destinar la suma de hasta **\$300.000.000.-(trescientos millones de pesos)** para la ejecución del **"PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2017"**, destinado a financiar subprogramas, proyectos e iniciativas de fomento y desarrollo del sector pesquero artesanal bentónico y mitilicultor, dejándose constancia que este programa será parte del nuevo Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Los Lagos y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, por otro lado, el desarrollo de las iniciativas a



financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que serán ratificadas posteriormente ante este Consejo.

Que, posteriormente, el Consejo de Administración Pesquera mediante Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 97, de fecha 17 de julio de 2017, aprobó destinar la suma de hasta **\$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)** para la ejecución del **"PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2017"**, destinado a financiar subprogramas, concursos, proyectos e iniciativas de fomento y desarrollo del sector pesquero para el pesquero artesanal, dejándose constancia que el desarrollo de las iniciativas a financiar estará a cargo de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, las que serán ratificadas posteriormente ante este Consejo.

Que en consideración a lo expuesto, con fecha 11 de agosto de 2017 fueron publicadas en la página web del Fondo de Administración Pesquero las **"BASES DEL CONCURSO PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2017"**, las cuales contemplan la creación de un Comité Técnico de Evaluación, organismo encargado de establecer las iniciativas que serán financiadas en el marco del citado Programa.

Que de esta manera, conforme consta en Acta de Comité Técnico de Evaluación, que sesionó entre los días 14 y 15 de septiembre de 2017, se aprobó destinar fondos para la implementación de la iniciativa presentada por el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE**, denominada **"DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA GASTRONÓMICA QUE FOMENTE EL TURISMO EN LA ISLA NAYAHUE, COMUNA DE CHAITÉN, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, la cual tiene un costo total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, los cuales serán financiados con recursos del programa. El objetivo general del proyecto es generar una oferta gastronómica con identidad local, rescatando antiguas recetas familiares, lo que permitirá agregar valor a la cultura de la pesca artesanal; mientras que sus objetivos específicos son los siguientes: 1) ofrecer productos gastronómicos con identidad local; 2) diversificar la principal actividad productiva y mejorar la economía familiar; 3) poner valor al patrimonio cultural intangible, y; 4) dar a conocer la zona de Nayahué al resto de la región de Los Lagos. Cabe señalar que en su Sesión N° 101, de fecha 19 de febrero de 2018, por medio de Acuerdo N° 5, el Consejo de Administración Pesquera ratificó el financiamiento de la iniciativa ya individualizada.

Que en este contexto, mediante Acuerdo N°2 de la Sesión N°100, de fecha 12 de enero de 2018, el Consejo de Administración Pesquera acuerda financiar con cargo al presupuesto correspondiente al año en curso, los programas y proyectos

cuyo financiamiento hubiere sido aprobado anteriormente, y que a la fecha se encuentren pendientes de ejecución.

Que, conforme a los antecedentes expuestos, a los antecedentes técnicos contenidos en el Informe FAP (UFDPA) N° 065-2017/OP-2017, y atendido al hecho de que este proyecto se enmarca dentro de los cometidos legales del Fondo de Administración Pesquero, por cuanto, entre sus lineamientos, se encuentra el financiar proyectos de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; en este sentido, de acuerdo a lo que refiere la Real Academia de la Lengua Española, "Fomento" se define como promover, normalmente mediante incentivos económicos o fiscales, que los particulares realicen por sí mismos actividades consideradas de utilidad general. Asimismo, "Desarrollo" se define como la evolución progresiva de una actividad hacia mejores niveles de vida, y es sinónimo de progreso y crecimiento social, económico y cultural; se ha estimado pertinente autorizar por el presente acto la entrega del aporte a la organización antes individualizada, para la ejecución del proyecto denominado **"DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA GASTRONÓMICA QUE FOMENTE EL TURISMO EN LA ISLA NAYAHUÉ, COMUNA DE CHAITÉN, REGIÓN DE LOS LAGOS"**.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 55 de 2017, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para entregar al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE**, R.U.T N° 65.111.031-9, a través de su presidente don Efraín Abdón Muñoz Chacón, Cédula Nacional de Identidad N° 15.493.570-3, ambos con domicilio en Isla Nayahué S/N, Islas Desertores, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos, la suma total de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, en una única cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, previa firma de declaración jurada simple por parte del representante legal de la organización beneficiaria, o de quién tenga delegada la facultad de acuerdo a los estatutos o escritura pública, de la imposibilidad de otorgar como instrumento de garantía boletas bancarias, y previa suscripción de pagaré ante Notario Público por parte del representante legal de la organización beneficiaria, o

de quién tenga delegada la facultad de acuerdo a los estatutos o escritura pública, por un monto igual a la totalidad de los recursos que se transferirán para la ejecución del proyecto.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE** deberá destinar los recursos entregados a través de éste acto al financiamiento del proyecto denominado **"DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA GASTRONÓMICA QUE FOMENTE EL TURISMO EN LA ISLA NAYAHUÉ, COMUNA DE CHAITÉN, REGIÓN DE LOS LAGOS"**, el cual tiene como objetivo general generar una oferta gastronómica con identidad local, rescatando antiguas recetas familiares, lo que permitirá agregar valor a la cultura de la pesca artesanal; y como objetivos específicos los siguientes: 1) ofrecer productos gastronómicos con identidad local; 2) diversificar la principal actividad productiva y mejorar la economía familiar; 3) poner valor al patrimonio cultural intangible, y; 4) dar a conocer la zona de Nahahué al resto de la región de Los Lagos.

Para ello, la ejecución de los recursos transferidos para el desarrollo del proyecto anteriormente descrito, se deberá efectuar conforme los ítems de inversión que a continuación se detallan:

Nº	ITEM DE INVERSIÓN TOTAL PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO FAP	APORTE PROPIO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.	PERSONAL	\$ 900.000	0% Valor del Proyecto	Facturas/ Boletas Originales
	Planos de arquitecto			
2.	INVERSIÓN	\$ 15.100.000		
	Materiales para construir y acondicionar el quincho			
	Mano de obra			
	Mobiliario			
3.	OPERACIÓN	\$ 4.000.000		
	Fletes			
	Actividad de cierre y lanzamiento			
TOTAL		\$ 20.000.000	\$ 0	

Cabe señalar que atendido que cada uno de los ítems de inversión señalados en el recuadro anterior, obedecen a valores que pueden sufrir modificaciones en el tiempo, la entidad beneficiaria podrá solicitar por escrito y de manera fundada al Fondo de Administración Pesquero, la reasignación de montos entre los diferentes ítems de gastos considerados para la ejecución final del proyecto.

La solicitud de reasignación presupuestaria debe considerar:

1. Carta dirigida al Director Ejecutivo del Fondo de Administración Pesquero.
2. Fecha de envío de la carta

3. Ítem considerado inicialmente
4. Ítem nuevo a considerar (explicando claramente cuál será su uso)
5. Firma del socio destinatario de la inversión
6. Firma del presidente del Sindicato
7. Timbre del Sindicato

El cambio en el ítem de inversión correspondiente sólo podrá ser efectuado una vez que el Fondo de Administración Pesquero haya entregado su aprobación a la solicitud.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que el plazo de duración del proyecto será de **300 días corridos** a contar de la recepción de los recursos. En caso de que se extienda el plazo de ejecución del proyecto, la organización deberá velar porque la garantía entregada a SUBPESCA, conforme lo indicado en el Resolutivo N°1 del presente acto administrativo, se mantenga vigente por la totalidad del plazo de ejecución del mismo, reemplazándola en caso de ser necesario.

4. EXÍJASE al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE** la entrega ante el Fondo de Administración Pesquero, de **un informe**, que deberá considerar informe de rendición de gastos y un informe de carácter técnico, bajo metodología y procedimientos establecidos por el Fondo de Administración Pesquero, como se señala en el siguiente detalle:

1. **Informe Final**; de Rendición de Gastos y Carácter Técnico, deberá ser entregado en un plazo no superior a los **300 días corridos** a contar de la recepción de la única cuota del Proyecto, el cual deberá contener dos informes:
 - a. Informe Rendición de Gastos: debe contener rendición del 100% de los recursos transferidos por medio de la única cuota del Proyecto. Este informe deberá ser diseñado y entregado de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Subsecretaría de Pesca/Fondo de Administración Pesquero y su manual de procedimientos de rendición de gastos aprobado por medio de Resolución Exenta N°921 de 2017, de ésta Subsecretaría, en todo aquello que no se contraponga a la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de República, que fija normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.
 - b. Informe Técnico: deberá ser diseñado con la debida formalidad base de presentación, de acuerdo al formato definido por la Unidad Técnica. Este informe debe dar cuenta de la totalidad de las actividades ejecutadas y de las

inversiones desarrolladas en cumplimiento de los objetivos del proyecto, acompañado de apoyo visual que dé cuenta de dicho desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Administración Pesquero podrá solicitar a la Organización Beneficiaria, la presentación de informes adicionales y resultados de avance de la ejecución del Proyecto, cuando lo estime pertinente, a fin de monitorear, apoyar y coordinar la correcta operación de los objetivos trazados en el marco del proyecto.

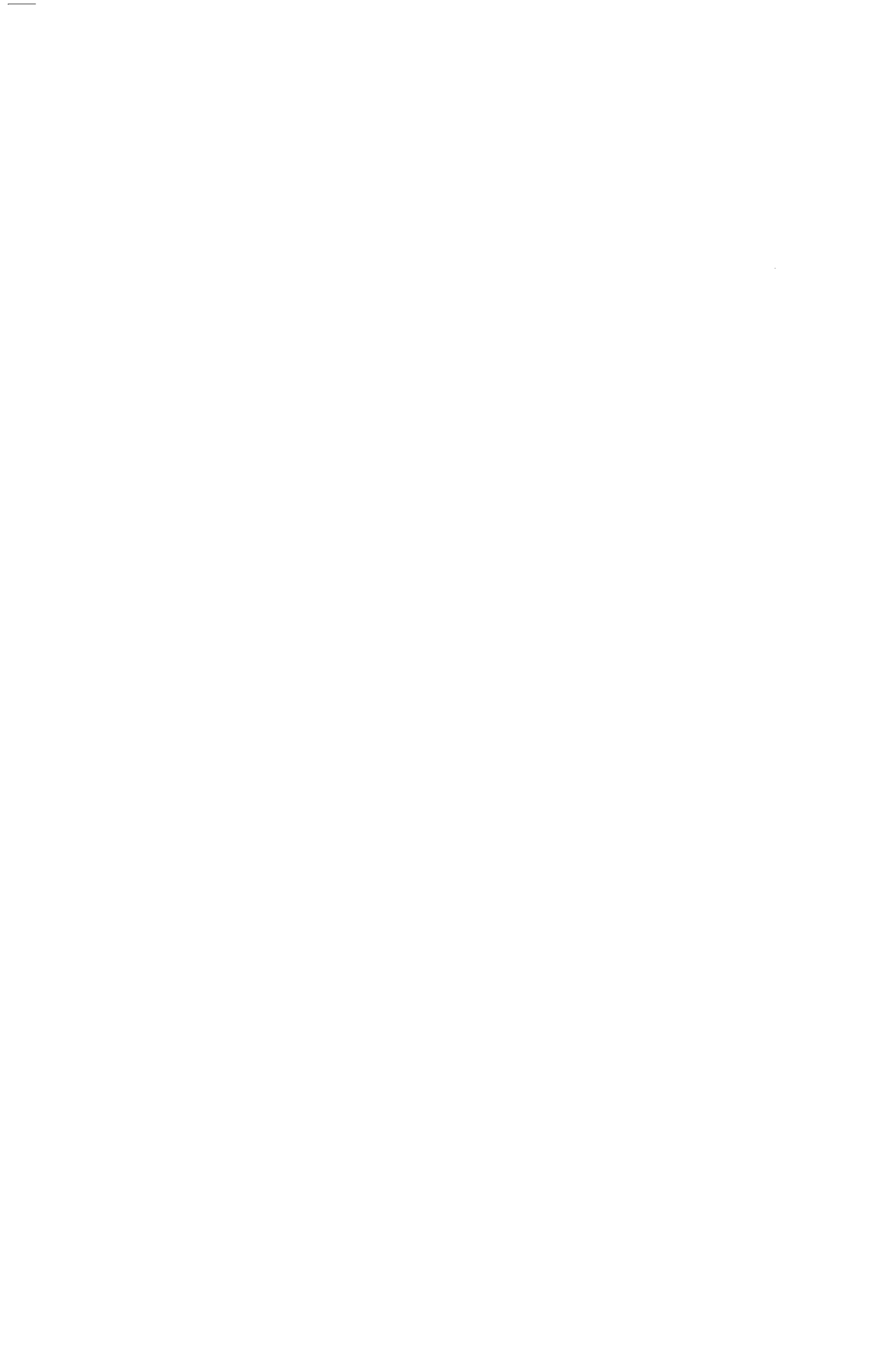
Los informes técnicos serán evaluados por la Unidad de Desarrollo y Fomento de la Pesca Artesanal. Por su parte, los informes de rendición de cuentas, serán revisados por la Unidad de Control de Gestión, ambas del Fondo de Administración Pesquero.

Los informes, tanto técnicos, como de rendición de gastos, podrán ser observados por las respectivas unidades del FAP, en este caso, el Fondo de Administración Pesquero notificara a la organización por medio de carta certificada, la cual tendrá el plazo de 15 días hábiles desde su recepción para sanear las observaciones formuladas.

La organización beneficiaria podrá solicitar prórroga de los plazos señalados para la presentación de alguno de los informes de carácter técnico o rendición de gastos antes referidos, con a lo menos 10 días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de entrega del respectivo informe, a través de carta fundada dirigida a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Administración Pesquero, quien en base a los hechos que motivan la solicitud y al informe de la Unidad de Fomento y Desarrollo de la Pesca Artesanal del Fondo, ponderará y resolverá.

Cabe señalar que la prórroga de plazo para la presentación de informes no podrá alterar el plazo estimado para la ejecución final del proyecto, en cuyo caso se deberá proceder mediante el acto administrativo correspondiente.

Se entenderá por incumplimiento de los plazos en la entrega de informes, cuando la organización beneficiaria no los entregue dentro de los plazos establecidos, habiendo vencido éstos sin justificar adecuadamente ante el Fondo de Administración Pesquero el hecho ajeno a su voluntad que impidió la entrega de estos informes, de acuerdo a los procedimientos que serán definidos en la resolución que aprobará la entrega de aportes al Proyecto.



5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE** deberá restituir los recursos no rendidos, no ejecutados o rechazados por la Unidad de Control de Gestión del Fondo de Administración Pesquero, sin perjuicio de que la Subsecretaría podrá ejercer la totalidad de las acciones legales que corresponda.

Asimismo, el **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE** no podrá recibir nuevos recursos con cargo al presupuesto del Fondo de Administración Pesquero, habiéndose hecho la rendición exigible, sin que se haya dado cuenta de la inversión de los recursos entregados por el presente acto administrativo.

6. **EXÍJASE** al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE**, una inversión de los recursos aportados eficiente y eficaz, debiendo obedecer a un procedimiento de adquisición de bienes y servicios que garantice un precio razonable de los recursos adquiridos, acorde a los precios de mercado, privilegiando el menor precio en relación a igual calidad de los productos o servicios. En este sentido, la inversión será evaluada mediante un análisis comparativo de precios, entrega de los informes, cotizaciones y rendiciones correspondientes.

7. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto dispuesto para el financiamiento del proyecto denominada **"DESARROLLO DE UNA INFRAESTRUCTURA GASTRONÓMICA QUE FOMENTE EL TURISMO EN LA ISLA NAYAHUE, COMUNA DE CHAITÉN, REGIÓN DE LOS LAGOS "** asciende a la suma de hasta de **\$20.000.000.- (veinte millones de pesos)**, correspondientes a recursos dispuestos para el **"PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS, VERSIÓN 2017"**, por el Fondo de Administración Pesquero.

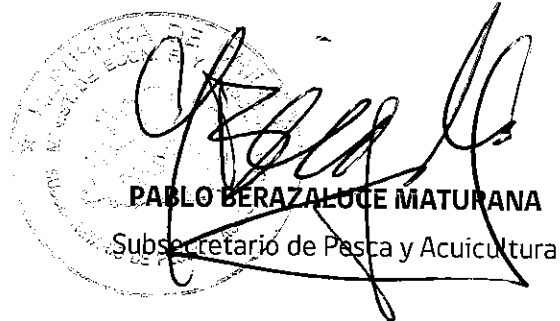
8. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2018 del Fondo de Administración Pesquero.

9. **NOTIFÍQUESE** al beneficiario, **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ALGUEROS Y RAMOS AFINES "SAN PEDRO" DE LA ISLA NAYAHUE**, a su

domicilio ubicado en Isla Nayahué S/N, Islas Desertores, Comuna de Chaitén, Provincia de Palena, Región de Los Lagos.

10. REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

GOBIERNO DE CHILE
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DOCUMENTO REFRENDADO

ITEM 24.03.002.
MONTANTO TOTAL LEY DE PRESUPUESTO \$ 8.882.700.000.-
MONTANTO COMPROMETIDO (ACUMULADO) \$ 1.092.005.291.-
OBLIGACIÓN ACTUAL \$ 20.000.000.-
SALDO DISPONIBLE \$ 7.790.694.709.-
FECHA: 02.03.08

